

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: julio de 2026.	
INFORMACIÓN GENERAL	
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el (PAA):	SI
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
El Municipio de Zarzal, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 142 de 1994, tiene a su cargo garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y el desarrollo de la infraestructura urbana requerida para satisfacer las necesidades básicas de la población, promoviendo condiciones adecuadas de salubridad, sostenibilidad ambiental y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial realizó visitas técnicas, inspecciones de campo y evaluación del estado actual de la red de alcantarillado sanitario ubicada en la Calle 9 entre Carreras 14 y 15 del Barrio Libraida, Municipio de Zarzal, identificando la necesidad de reemplazar la tubería existente en concreto, la cual presenta deterioro asociado a su antigüedad, pérdida de capacidad hidráulica y deficiencias estructurales propias del tiempo de servicio, así como ampliar la cobertura del sistema para permitir la conexión de viviendas que actualmente carecen del servicio. Durante la evaluación técnica se evidenciaron las siguientes condiciones: 1. Existencia de tubería en concreto con alto grado de deterioro por antigüedad y desgaste natural. 2. Red sanitaria con capacidad hidráulica limitada frente a las necesidades actuales del sector. 3. Presencia de conexiones incompletas y viviendas sin acceso al sistema de alcantarillado. 4. Riesgo de infiltraciones y exfiltraciones derivadas del deterioro de la tubería existente. 5. Incremento en los costos de mantenimiento correctivo y atención de emergencias sanitarias. 6. Necesidad de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico para la población beneficiaria. La falta de cobertura total del sistema de alcantarillado sanitario genera afectaciones en las condiciones de salubridad pública, incrementa el riesgo de contaminación del suelo y puede propiciar vertimientos inadecuados de aguas residuales, afectando la calidad ambiental y el bienestar de la comunidad. Con base en el análisis técnico efectuado, se determinó que la alternativa más eficiente, durable y económicamente viable consiste en la reposición de la tubería existente en concreto por tubería PVC Novafort de 8 pulgadas para la red principal de alcantarillado sanitario y la construcción de acometidas domiciliarias mediante tubería PVC de 6 pulgadas, permitiendo ampliar la cobertura del servicio a las viviendas que actualmente no cuentan con conexión al sistema, por las siguientes razones: • Mayor capacidad hidráulica y eficiencia en el transporte de aguas residuales. • Alta resistencia mecánica y química del material PVC Novafort. • Mayor vida útil y menores requerimientos de mantenimiento. • Reducción del riesgo de infiltraciones y exfiltraciones.	

- Facilidad constructiva y rapidez en la instalación.
- Mejora en la continuidad y cobertura del servicio de alcantarillado sanitario.
- Optimización del desempeño hidráulico de la red existente.

Las obras proyectadas comprenden la reposición de la tubería de concreto existente por tubería PVC Novafort de 8 pulgadas para la red principal de alcantarillado sanitario, en una longitud aproximada de setenta y seis (76) metros lineales, así como la ampliación de la cobertura del sistema mediante la construcción de quince (15) acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas, garantizando el acceso al servicio a las viviendas ubicadas en la Calle 9 entre Carreras 14 y 15 del Barrio Libraida del Municipio de Zarzal.

Con el fin de minimizar las afectaciones sobre la infraestructura vial existente y la movilidad del sector, la intervención se realizará mediante la apertura únicamente de la franja requerida para la excavación, retiro de la tubería existente e instalación de la nueva red de alcantarillado sanitario, evitando intervenciones innecesarias sobre la totalidad de la vía y optimizando los tiempos de ejecución del proyecto. Posteriormente, se efectuará la restitución de las áreas intervenidas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo, el proyecto contempla la construcción y conexión de quince (15) acometidas domiciliarias mediante tubería PVC de 6 pulgadas, permitiendo la vinculación individual de cada vivienda beneficiaria al sistema de alcantarillado sanitario, fortaleciendo las condiciones de saneamiento básico y garantizando la adecuada disposición de las aguas residuales generadas por la comunidad.

La problemática identificada ha sido manifestada por la comunidad del Barrio Libraida mediante solicitudes ciudadanas y requerimientos relacionados con la ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario.

Con la ejecución del proyecto se generarán impactos positivos tales como:

- Ampliación de la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario.
- Mejoramiento de las condiciones de salubridad pública.
- Disminución del riesgo de contaminación ambiental.
- Optimización del funcionamiento hidráulico de la red.
- Reducción de costos de mantenimiento futuro.
- Incremento en la calidad de vida de los habitantes beneficiarios.

La presente intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del Municipio de Zarzal, dentro de la línea estratégica orientada al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico.

Asimismo:

- El proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos bajo el BPIN correspondiente.
- Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal correspondiente.
- Cuenta con apropiación presupuestal dentro del programa de inversión en infraestructura de saneamiento básico.
- Se ajusta a la clasificación UNSPSC correspondiente a obras de construcción y rehabilitación de redes de alcantarillado.

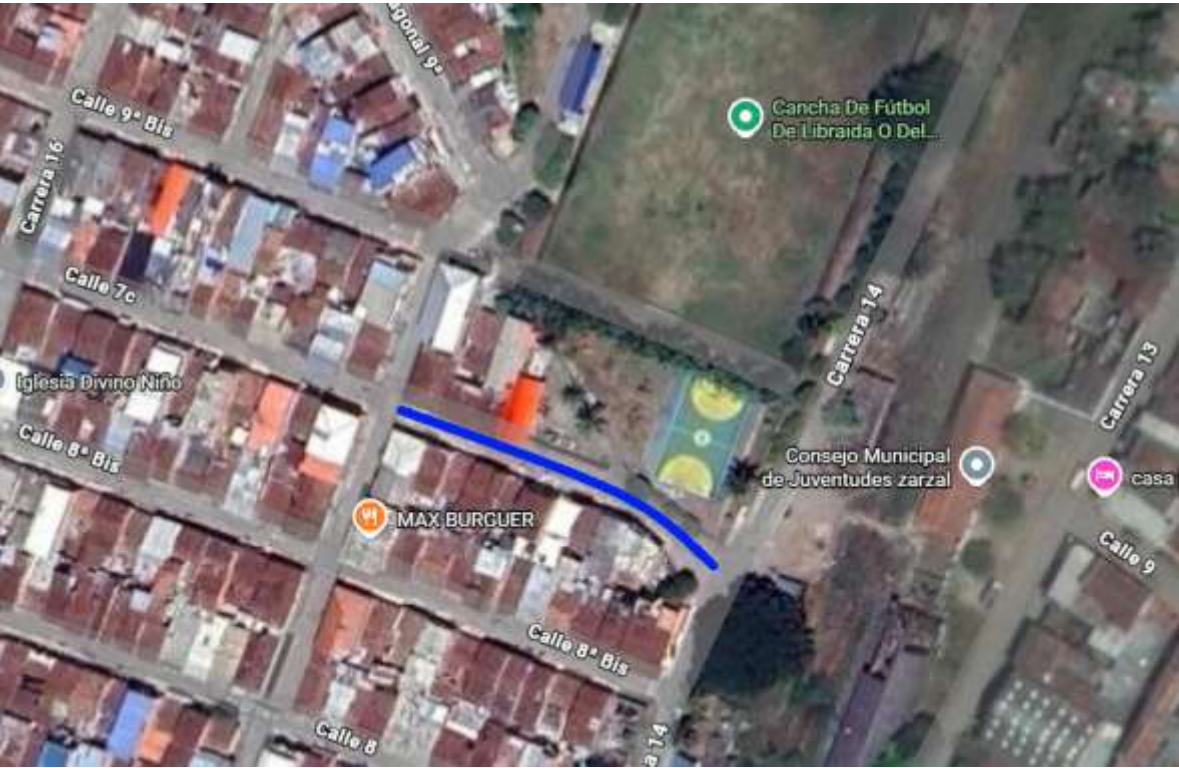
Lo anterior garantiza el cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente con el fin de ejecutar las obras de reposición de tubería de concreto por tubería PVC Novafort de 8 pulgadas, ampliación de la red de alcantarillado sanitario en una longitud aproximada de setenta y seis (76) metros lineales y construcción de

quince (15) acometidas domiciliarias en tubería PVC de 6 pulgadas en la Calle 9 entre Carreras 14 y 15 del Barrio Libraida del Municipio de Zarzal.

La intervención proyectada constituye una solución técnica definitiva que permitirá optimizar el funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado sanitario, ampliar la cobertura del servicio a las viviendas faltantes, mejorar las condiciones sanitarias del sector y garantizar el acceso eficiente a los servicios públicos domiciliarios.

La presente contratación responde a una necesidad prioritaria del Municipio, técnica y jurídicamente sustentada, socialmente demandada y presupuestalmente viable, orientada a garantizar el bienestar general, la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector intervenido.

LOCALIZACIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO

CALLE 9 ENTRE CARRERAS 14 Y 15, BARRIO LIBRAIDA, MUNICIPIO DE ZARZAL.



PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Zarzal Valle en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 en su Línea Estratégica ZARZAL SOCIAL, sector VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, programa: ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, se contemplan las metas: ALCANTARILLADOS CONSTRUIDOS. Igualmente, en su plan anual de adquisición 2026 según resolución No. 100.03.05.002 de 05/01/2026, se tiene programada la contratación de obras de optimización, reposición y construcción de redes de alcantarillado sanitario y obras complementarias, la cual esta codificada así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras.
95121633	Redes o sistemas de alcantarillado sanitario.
95121640	Reposición de tubería de alcantarillado sanitario.
81101510	Servicios profesionales de ingeniería.
72141104	Construcción de sistemas de alcantarillados.
30121600	Productos de concreto.

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado

“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA Y

PROMOVIENDO LA SALUD PÚBLICA EN ZARZAL”. radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN 2024768950009.

2. OBJETO A CONTRATAR

“EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 14 Y 15, BARRIO LIBRAIDA, MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras.
95121633	Redes o sistemas de alcantarillado sanitario.
95121640	Reposición de tubería de alcantarillado sanitario.
81101510	Servicios profesionales de ingeniería.
72141104	Construcción de sistemas de alcantarillados.
30121600	Productos de concreto.

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN

El presupuesto detallado se presenta en documento anexo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a contratar se ejecutarán dentro de la jurisdicción del municipio de Zarzal departamento del Valle del Cauca.

6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

SUPERVISIÓN	
Nombre del funcionario	JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO
Cargo	Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Dependencia	Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)” (Negrilla fuera de texto).

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

8. TIPO DE CONTRATO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

Contrato de Obra Pública
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$130.203.588) MCTE. Las actividades de los ítems del proyecto están soportadas con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto No. 0168 del 18 de febrero de 2026 "listado de precios oficiales de la gobernación del Valle del Cauca. Los precios no establecidos en el mencionado decreto están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.
10. FORMA DE PAGO
El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Zarzal mediante pagos parciales de acuerdo con el avance físico de las obras ejecutadas , conforme a las actas parciales de obra debidamente verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
Los pagos se realizarán contra la presentación de actas parciales de obra , las cuales deberán estar soportadas con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los valores unitarios consignados por el contratista en el formulario de precios del contrato.
Para efectos de trámite de pago, las actas parciales deberán ser presentadas ante la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de Zarzal , dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición, acompañadas de los documentos exigidos para tal fin.
Los pagos mediante actas parciales se realizarán hasta por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato . El diez por ciento (10%) restante será cancelado al contratista una vez se suscriba el acta final de obra, el acta de recibo a satisfacción y la liquidación del contrato , previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobación por parte del supervisor.
En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes.
Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra el Municipio, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite contra el Municipio, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.
Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación [Familiar, SENA e ICBF]).
En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, el Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación, retendrá las sumas adecuadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente.
PARAGRAFO 1: CONDICION GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del Municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con la ejecución del contrato dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto, anexos técnicos, estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada. Presentar en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
2. Presentar en medio físico y/o magnético los informes de avance de obra, actas, cuentas de cobro, facturas, memorias de cálculo, resultados de ensayos, registros fotográficos y demás documentación que solicite la supervisión para el seguimiento y control del contrato.
3. Garantizar la calidad de los materiales, equipos, bienes, servicios y obras ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación y protección de las obras ejecutadas hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del Municipio.
5. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
6. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002 si estuviese obligado.
7. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
8. Garantizar la seguridad del personal vinculado al proyecto, peatones, residentes y usuarios de las vías intervenidas, implementando todas las medidas preventivas exigidas por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Elaborar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST aplicable al proyecto, garantizando el uso permanente de elementos de protección personal y el cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Retirar permanentemente los materiales sobrantes, escombros, residuos de construcción y demolición (RCD) y demás elementos resultantes de la obra, manteniendo las áreas intervenidas en adecuado estado de orden y limpieza.
11. Atender y responder oportunamente las observaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de calidad, programación, seguridad industrial y manejo de personal formuladas por la supervisión.
12. Responder por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales o por haber suministrado información falsa durante el proceso contractual.
13. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
14. Rendir los informes que solicite la supervisión o el Municipio durante la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
16. Ejecutar los ensayos de laboratorio y controles de calidad requeridos para materiales, rellenos, tuberías, concretos, bases, subbases, pavimentos y demás actividades ejecutadas, suministrando oportunamente los resultados a la supervisión.
17. Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad,

presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.

18. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y pliego de condiciones y sus anexos.
19. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
20. Suministrar las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías, manuales y demás soportes técnicos de los materiales, equipos y elementos utilizados en la obra cuando sean requeridos por la supervisión.
21. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Ejecutar los ensayos de laboratorio y controles de calidad requeridos para materiales, rellenos, tuberías, concretos, bases, subbases, pavimentos y demás actividades ejecutadas, suministrando oportunamente los resultados a la supervisión.
23. Suministrar, instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, informativa y reglamentaria, vallas, conos, cintas de seguridad, señales luminosas, barreras, pasarelas peatonales y demás dispositivos requeridos para garantizar la seguridad vial y peatonal durante la ejecución de las obras; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.
24. El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo.
25. Implementar las medidas de manejo de tránsito necesarias para minimizar las afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal, conforme al Manual de Señalización Vial vigente y las disposiciones de la autoridad competente.
26. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión la programación detallada de obra, cronograma de ejecución y flujo de inversión, actualizándolos cuando sea requerido.
27. Realizar las actividades de socialización e información a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, dejando constancia documental y registro fotográfico de las mismas.
28. Garantizar el acceso seguro a viviendas, establecimientos comerciales, instituciones y demás predios ubicados dentro del área de intervención durante la ejecución de las obras.
29. Coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos la localización e identificación de redes existentes y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones durante la ejecución de los trabajos.
30. Responder por los daños ocasionados a redes de servicios públicos, bienes públicos, bienes privados o terceros como consecuencia de la ejecución de la obra, realizando las reparaciones necesarias a su costo.
31. Implementar las medidas de manejo ambiental requeridas para el proyecto, incluyendo control de polvo, ruido, manejo de aguas, disposición final autorizada de residuos y protección de los recursos naturales.
32. Garantizar el adecuado manejo, drenaje y control de aguas lluvias, infiltraciones o escorrentías que puedan afectar la ejecución de las excavaciones y las condiciones de seguridad de la obra.
33. Implementar los sistemas de entibado, apuntalamiento, protección de zanjas, control de estabilidad de excavaciones y demás medidas técnicas necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, edificaciones vecinas e infraestructura existente.
34. Elaborar e implementar un plan de contingencia para la atención de emergencias derivadas de accidentes laborales, inundaciones, derrumbes, afectación de redes de servicios públicos o cualquier evento asociado a la ejecución de la obra.
35. Mantener durante toda la ejecución contractual una bitácora de obra actualizada y disponible para revisión de la supervisión.
36. Designar un responsable para la atención de peticiones, quejas, reclamos y observaciones de la comunidad relacionadas con la ejecución del proyecto.
37. Ejecutar las acometidas domiciliarias contempladas en el proyecto garantizando su correcta conexión y funcionamiento.
38. Realizar la reposición de pavimentos, andenes, sardineles, zonas verdes y demás elementos afectados por la ejecución de las obras, dejándolos en condiciones iguales o

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

superiores a las existentes antes de la intervención.

39. Entregar al finalizar la obra los planos récord (As Built), memorias técnicas, resultados de ensayos, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución del proyecto.
40. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas, alcances, actividades, productos y resultados previstos para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Programar, coordinar y ejecutar oportunamente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.

Obligaciones del municipio:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 120-02.04.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
Fuentes de Recursos	CDP 733 de 31 de julio de 2026 Apropiación ppal. afectada: 2.3.2.01.01.001.03.16 Proyecto: Fortalecimiento del acceso equitativo y sostenible a servicios de agua potable y saneamiento básico, mejorando la calidad de vida y promoviendo la salud pública en Zarzal BPIN: 2024768950009

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Retefuente	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
Estampilla Prounivalle	(2%) Sobre el total del contrato.
Estampilla ProPacífico	(0.5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prohospitales	(1%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Procultura	(0,5%) Sobre el total del contrato.
Contribución contratos de obra	(5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prodeporte	(1%) sobre el total del contrato
Reteica	Reteica x mil por actividad en el RUT, tarifa establecida en el acuerdo municipal No. 565 de 2022

NOTA: Se práctica el 15% de descuento sobre el valor del IVA en caso de que se refleje en la factura electrónica.

Las deducciones tasa pro-deporte y pro-recreación se les practica solo a las personas jurídicas.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al pliego de condiciones.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad Contratante define para la verificación de requisitos habilitantes el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA)

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	Seriedad de la Oferta	
	Vigencia	Valor
Amparo		
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Estabilidad y calidad de la obra. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y definitivo de las obras a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por	JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial <table><tr><td>Digitó y proyectó</td><td>Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV</td></tr><tr><td>Revisó y aprobó:</td><td>Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV</td></tr></table>	Digitó y proyectó	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV	Revisó y aprobó:	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV
Digitó y proyectó	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV				
Revisó y aprobó:	Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV				